



# ***LA CLERECÍA REGULAR CASTELLANA ANTES DE LA LLEGADA AL NUEVO MUNDO: UNA ÉLITE LETRADA AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA A TRAVÉS DE LA PREDICACIÓN, LA MEDIACIÓN Y EL CONSEJO POLÍTICO***

***CASTILIAN REGULAR CLERGY BEFORE THE ARRIVAL IN NEW WORLD: A LITERATE ELITE AT THE SERVICE OF THE MONARCHY THROUGH PREACHING, MEDIATION AND POLITICAL ADVICE***

**Juan A. Prieto Sayagués\***

**Cómo citar este artículo/Citation:** Prieto Sayagués, J. A. (2020). La clerecía regular castellana antes de la llegada al Nuevo Mundo: una élite letrada al servicio de la monarquía a través de la predicación, la mediación y el cosejo político. *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), XXIII-097. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10493>

**Resumen:** En el trabajo se exponen los antecedentes bajomedievales de la participación política de la clerecía regular en América. En Castilla, los religiosos de las diferentes órdenes desempeñaron un importante papel en labores de consejo, informadores y otros cargos políticos; participaron en la polémica de las minorías religiosas y en la problemática de los conversos y, además, fueron árbitros, mediadores y jueces en varios de los principales conflictos del momento. Tras la llegada de los hispanos al continente americano, los monarcas continuaron confiando en los mendicantes para ejercer labores políticas. Además, los frailes, defendieron a los nativos, trataron de evitar los abusos de las encomiendas y se opusieron a la esclavitud y las guerras de conquista, decantándose por la evangelización a través de la palabra, continuando la línea seguida por algunos religiosos castellanos hacia las minorías religiosas.

**Palabras clave:** clerecía regular, consejeros, informantes, predicadores, minorías religiosas, nativos, árbitros, jueces.

**Abstract:** This work exposes the late medieval background of regular clergy's political intervention in America. In Castile, clergymen belonging to different orders played an important role as counselors, informants and other political officers. They participated in the controversy of religious minorities and in the problematic of the *conversos*. In addition, they took part as arbitrators, mediators and judges in several of the main conflicts of the moment. Even after the Spaniards' arrival in the American continent, kings still entrusted political tasks to mendicant friars. Furthermore, friars defended the natives, tried to avoid the abuses of the *encomiendas* and opposed slavery and conquest wars. They chose evangelization through Word, following the path initiated by some Castilian clergymen towards religious minorities.

**Keywords:** regular clergy, counselors, informants, preachers, religious minorities, natives, mediators, judges

Una línea de investigación que ha quedado relegada a un segundo plano en la historia de Castilla es la de la participación política de la clerecía regular en la Baja Edad Media, fundamental para entender el papel desempeñado por los frailes en el Nuevo Mundo. En principio, la pobreza de los mendicantes anulaba su ambición política y las autoridades de algunas órdenes trataron de prohibir la participación de sus religiosos en ella; así se aprecia en las constituciones carmelitas de 1324 o en distintos capítulos de los dominicos, siendo clarificador el de Provenza de 1276 «ordenamos no unirnos a las guerras entre los príncipes,

---

\* Dep Departamento de Historia Antigua y Medieval. Universidad de Valladolid. Valladolid: España. Correo electrónico: sayagues2008@hotmail.com



las sentencias de los preladados y en las negociaciones entre las comunidades. Que todos los frailes se abstengan de hablar imprudentemente de los negocios, principalmente delante de los laicos<sup>1</sup>».

Sin embargo, pese a estas prohibiciones, los religiosos participaron de una u otra forma en la política europea del momento, como expondremos a continuación.

## LA PARTICIPACIÓN DE LA CLERECÍA REGULAR EN ASUNTOS POLÍTICOS

### El papel político de los religiosos en la Castilla bajomedieval (c. 1284-1474)

No es casualidad que varios de los religiosos que fueron maestros de los infantes se convirtieran en sus consejeros cuando accedieron al trono; desde el cargo de maestros los prepararon para una buena gobernación del reino, tarea que continuaron después como consejeros, desempeñando un papel de primer orden en las distintas políticas llevadas a cabo por los monarcas. Sancho IV tuvo por consejero al obispo de Palencia, fray Munio, y al franciscano Juan Gil de Zamora. Este último lo fue por voluntad de Alfonso X, cuando era el sucesor del trono (1278); escribió *De preconiiis Hispaniae* para su educación y preparación para el buen gobierno bajo los principios de paz y justicia. El provincial trinitario de Castilla, Domingo Pardo, fue consejero de Fernando IV y puede que también participase en alguna sesión de la Audiencia por petición regia. El franciscano Juan de Castrojeriz tradujo y comentó *De regimine principum* del agustino Gil de Roma (1274) para la educación del infante Pedro, remarcando la sabiduría y justicia como valores políticos (1344). Del también franciscano Álvaro Pelayo destaca su *Speculum regum* escrito en la corte de Alfonso XI (1341-1344), donde enfatizó que la virtud principal del rey era la justicia; por último, el provincial dominico, Nicolás de Valladolid, fue consultado en varias ocasiones por el monarca para pedirle consejo<sup>2</sup>.

Con los Trastámara los religiosos continuaron desempeñando funciones en la corte. Sancho Fernández, profeso de Lupiana, fue contador de Enrique II. El franciscano Fernando de Illescas fue consejero de los cuatro primeros reyes Trastámara y el provincial de la orden e hijo del I almirante, fray Juan Enríquez, fue consejero de Enrique III (1406). A partir del siglo XV se aprecia un incremento significativo en la participación de la clerecía regular en asuntos políticos. Juan II nombró miembros del Consejo Real al abad de Sahagún, Pedro del Burgo, y a sus sucesores por su *prudencia y legalidad* (1454). Confió en el consejo del franciscano Pedro Regalado cuando la corte se reunía en el Abrojo al final del reinado. Sin embargo, los religiosos más destacados por esos años fueron el dominico Lope de Barrientos y el jerónimo Gonzalo de Illescas. El primero de ellos fue miembro del Consejo, oidor de la Audiencia y canciller mayor del príncipe Enrique; a comienzos de marzo de 1454, el rey los convocó en Ávila, donde le recomendaron gobernar con su consejo durante los años de su enfermedad en

<sup>1</sup> La cuestión se trató ya en 1251 y entre 1258-1301 se prohibió a los frailes inmiscuirse en la designación de cargos en los concejos y ser embajadores. En el capítulo de 1285 se atacó a los religiosos que hablaban sin prudencia y a los que defendieron a Pedro III en la cruzada cántara; en el de 1287 se castigó a los frailes de Arezzo que recibieron una embajada perjudicial para la ciudad y el concilio provincial de Nantes condenó las predicaciones realizadas al aire libre por su influencia sobre los fieles (1431), en NIETO (1990), pp. 109-110; PRIETO (2017), pp. 311-316; RÖHRKASTEN (2004), pp. 517-521; PRIGENT (1992), pp. 192-193; PAUL (2001), pp. 33-37.

<sup>2</sup> NIETO (1990), p. 113; LÓPEZ DE ALTUNA (1723), pp. 171, 190 y 197; VELASCO (1993), pp. 43-44; PÉREZ DE GUZMÁN y GALÍNDEZ DE CARVAJAL, (1779), pp. 104-109 y 148; NIETO (1988), p. 46; GARCÍA ORO (1988), p. 245; ROJO (2014), pp. 307-317; NIETO (1994), pp. 159-162; ACSES, Ms. 76/1, ff. 957-958.

Medina del Campo<sup>3</sup>; debido a esta labor, en su testamento el rey recomendaba a su hijo que los mantuviese en su Consejo porque:

son personas leales e prudentes e provecos, de bueno e sano consejo, e temen a Dios e aman mi servicio e del dicho principe, e la justicia e el bien comun e paz e sosiego de mis regnos, e soy cierto que siempre le daran bueno e sano e verdadero e fiel consejo, con los quales el comuniquen e aya su deliberacion e acuerdo e consejo en todas cosas<sup>4</sup>.

El monarca les encargó, junto al también consejero y camarero, Juan de Padilla, la administración del maestrazgo de Santiago hasta que su hijo Alfonso cumpliera los catorce años, después de que Nicolás V se lo hubiera concedido por un periodo de siete. Les pidió que aconsejaran a la reina en la tutoría del infante y de su hermana Isabel, administraran sus bienes hasta que alcanzasen catorce y doce años, respectivamente, y que educasen al infante<sup>5</sup>.

Lope de Barrientos, tras haber sido maestro del príncipe Enrique, fue a rendirle homenaje cuando subió al trono junto al Tostado y al ya obispo de Córdoba, Gonzalo de Illescas; sin embargo, el rey no confió en los servicios del dominico y lo expulsó de la corte, quizás fruto del alejamiento de los Predicadores de los círculos áulicos durante su reinado (1454). El vicario observante de San Esteban de Salamanca y catedrático de la Universidad, Alonso o Martín de Córdoba, fue llamado a la corte por Juan II y Enrique IV, rechazando el encargo. Este último también incluyó en el consejo al jerónimo Alonso de Oropesa y al franciscano Alfonso de Palenzuela. El dominico Alonso de Burgos fue miembro del consejo privado de la infanta Isabel en Madrigal y de su marido Fernando, cuando fue rey de Sicilia. Rodrigo Vela, religioso de San Francisco de Ávila fue consejero de Fernando I de Nápoles y Luis Osorio, abad comendatario de Carracedo (1471-1474), fue presidente de la Chancillería de Valladolid. El franciscano Íñigo de Mendoza, hijo de Diego Hurtado de Mendoza, fue miembro de la corte de Enrique IV y después de los Reyes Católicos y limosnero de la reina Isabel. Durante estos dos últimos reinados destacó el jerónimo Hernando de Talavera, profesor de la Universidad de Salamanca, embajador de los soberanos ante la corte portuguesa en 1479 y confesor de Isabel I<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> Lope de Barrientos y Gonzalo de Illescas destacaron por dos decisiones: que se creasen 8.000 lanzas de hombres de armas y que se les retribuyese en dinero y que el rey tuviese a su cargo las rentas que tenía en las villas y ciudades para que los oficiales no las tomasen, en AHN, Clero, Pergaminos, C. 943, N° 16; RAH, Salazar y Castro, 0-19, ff. 126 a. a 126 f.; LÓPEZ (1613), p. 306; NIETO (1990), pp. 113-114; MARTÍNEZ CASADO (1994), pp. 29-30; PÉREZ DE GUZMÁN y GALÍNDEZ DE CARVAJAL (1779), pp. 575-576; SIGÜENZA, I (2000), pp. 498-499; ROJO ALIQUÉ (2014), p. 318; AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.362, N° 13.

<sup>4</sup> 8/VII/1454, en *Memorias* (1835-1913), n° XLVI.

<sup>5</sup> El rey les pagó por estos servicios 150.000 maravedís anuales hasta que el infante cumplió dicha edad, muy superiores a los 60.000 que cobró Juan de Padilla; además, suplicó al papa que diese el obispado vacante de Córdoba al jerónimo, encargando a su hijo que continuase con la petición hasta conseguirlo, en RAH, SALAZAR Y CASTRO, 0-19, ff. 84 a 84 g.

<sup>6</sup> A raíz de su carrera política, Alfonso de Palenzuela alcanzó las mitras de Ciudad Rodrigo (1460-1469) y Oviedo (1469-1470). El rey Fernando solicitó infructuosamente a su padre que diese el obispado de Catania a Alonso de Burgos por sus servicios. Fray Hernando de Talavera defendía, en palabras Iannuzzi, “articular una política ‘global’ para la creación de un cuerpo social homogéneo; detecta en el control de las conciencias un importante instrumento de cohesión”. Al mismo tiempo, defendió que la legitimidad del rey iba ligada a la justicia en sus acciones; en caso contrario, Talavera justificaba la inobediencia de sus súbditos «e si todavía errase sentenciando é juzgando contra la ley divina ó contra el derecho natural, no debe ser obedecido, como no obedecieron los apóstoles á los pontífices é sacerdotes, porque lo que mandaban era manifestamente contra Dios é conocidamente injusto; ni los mártires obedecían en lo tal á los emperadores ni á sus adelantados», en PALENCIA (1998), p. 97; HERRERA (1652), pp. 54-55; AHN, Clero, Pergaminos, C. 943, N° 16; NIETO (1990), pp. 114-115; LADERO (1986), p. 417; OLIVARES y PALOMO (2013), p. 96; GARCÍA ORO (1988), p. 317; BALBOA (1997), p. 66; DÍAZ IBÁÑEZ (2006), p. 206; IANNUZZI, (2009), p. 189.

Varios religiosos y religiosas sirvieron de informantes entre las cortes peninsulares y entre las ciudades y la Corona, para comunicar hechos de relevancia política de unos lugares a otros desde entradas reales en una ciudad, el estado de salud de la familia real, conspiraciones, una ejecución o un fallecimiento. Entre los escogidos para estas misiones estaban confesores, maestros y parientes de la familia real, todos ellos de su más absoluta confianza<sup>7</sup>.

### El papel político de los religiosos en las conquistas hispanas en las Indias

Los religiosos castellanos desempeñaron un papel de primer orden desde los prolegómenos de la aventura colonial a las Indias; esta realidad hunde sus raíces en la época bajomedieval castellana como acabamos de señalar. Así se explica que muchos de los religiosos que fueron a América procedieran de La Rábida y el Abrojo, ya que durante el siglo XV estos mismos frailes estuvieron presentes en las misiones de Canarias y en el África occidental portuguesa. Los franciscanos de La Rábida, Antonio de Marchena y Juan Pérez —confesor real— y el jerónimo Hernando de Talavera mediaron ante los reyes para que apadrinaran la empresa colombina y participaron en la formación de la tripulación. Además, otros religiosos que fueron a las Indias, como el mencionado Hernando de Talavera, se habían formado en la frontera granadina y hasta la década de 1560 los frailes de los conventos americanos eran hispanos y se relacionaron con la nobleza novohispana y los oficiales de las Indias. Otro de los monasterios que tuvo importancia en los preparativos de la conquista fue Guadalupe, donde se alojó Colón en tres ocasiones (1486-1493) y cuyos religiosos puede que influyeran en dicho proyecto<sup>8</sup>. Por tanto, todos los monasterios y algunos de los religiosos anteriormente

<sup>7</sup> Fernando de Illescas comunicó a Juan I del ataque a Tuy por parte del rey portugués. Fernando I de Aragón informó a las religiosas de Santo Domingo el Real de Toledo, Teresa de Ayala y María de Castilla, su victoria sobre el capitán inglés, Basilio, su intención de visitar al conde de Urgel (1413), detener a su madre Margarita de Monferrato (1414), y su próxima entrevista con Benedicto XIII y el emperador Segismundo para tratar el fin del Cisma (1415). María de Aragón pidió información a dicha priora acerca del recibimiento que la ciudad de Toledo dio años atrás a Catalina de Lancaster y la infanta María (1422). Juan II notificó la prisión del infante Enrique a su hermano Alfonso V de Aragón, enviando a su confesor y maestro en Teología, el dominico fray Luis (1422). El guardián de San Francisco de Jerez comunicó al corregidor de la villa una conspiración para atacar Jerez y Tarifa, ante la confesión que le hizo un musulmán que quería convertirse (1447); en la misma línea que el caso anterior, el príncipe Enrique fue informado de que varios vecinos de Toledo estaban negociando con el rey y Álvaro de Luna para entregarles la ciudad, confirmándolo gracias a un franciscano que había obtenido la información en la confesión de un moribundo. Diego de Estúñiga, encargado de custodiar a Álvaro de Luna en su presidio de Portillo, fue a San Francisco de Valladolid y pidió que Alonso de Espina y otro de sus religiosos fueran al día siguiente al Abrojo para comunicarle su ejecución cuando pasara por allí (1453). Ante la muerte de Catalina en Aragón, su hermano, Juan II de Castilla, fue informado por el confesor de la infanta, fray Gil de Molina, a quien envió la reina de Aragón (1439), y dos años después al provincial dominico de Aragón a María de Aragón para lo mismo y para informarse de la salud de la familia real, particularmente la del príncipe, tras su enfermedad, en CAÑAS (2010), n° 100, 105 y 157; PÉREZ DE GUZMÁN y GALÍNDEZ DE CARVAJAL (1779), p. 215; SANCHO (1945), pp. 382-383 y 544-545; *Crónica* (1940), pp. 429-43; NIETO (1990), p. 111; ACA, Cancillería Real, Alfonso V, Reg. 3.007, Comune 60, ff. 7v., 8r. 158v. y 186r; ARQUERO (2016), p. 156.

<sup>8</sup> Cisneros empleó a los franciscanos observantes para evangelizar a los musulmanes de Granada y a los nativos americanos, donde fueron religiosos de la custodia del Santo Evangelio y de las del Abrojo/Salceda y la Concepción, de la reforma villacreciana; respecto a Granada, tras su conquista, fray Juan de Guadalupe fundó un convento de la orden en la ciudad para convertir a los musulmanes. Cuando Colón abandonó Portugal se aposentó en La Rábida. Los religiosos acogieron su propuesta y le facilitaron el acceso a la corte (1485). En ello tuvo especial importancia el astrólogo franciscano Antonio de Marchena, quien escribió una carta de recomendación que Colón entregó a Hernando de Talavera para entrevistarse con los reyes (1486); el jerónimo dio fondos oficiales al almirante (1487) y presidió la junta de técnicos, juristas y marineros (1486-1487); pese a que esta consideró inviable el proyecto, el religioso, junto a Antonio de Marchena y Diego de Deza —confesor de Fernando el Católico— aconsejaron a Isabel I no tomar una decisión en el momento, tras haberles manifestado Colón su seguridad de la existencia de tierras al oeste del Atlántico. En una segunda visita de Colón al convento conoció al confesor regio Juan

señalados que participaron en los preparativos o en la empresa colonial americana, tenían experiencia previa tanto en misiones evangelizadoras como políticas.

Una vez que los mendicantes llegaron a las Indias, su actuación en el gobierno fue significativa en labores de consejo, en su participación en la Audiencia, velar por el buen trato de los nativos, organizar misiones y asesorar sobre el reparto de franquicias. Otros teorizaron sobre asuntos políticos como el franciscano Francisco de Mena (1561) y el agustino Pedro Suárez de Escobar (1582)<sup>9</sup>.

En Perú, los dominicos eran los encargados de gobernar los pueblos indígenas: nombraban los cargos, recurriendo a caciques y curacas, y eran jueces en los pleitos. Lo mismo ocurrió en la provincia de Chucuito (México), donde los dominicos administraron varios pueblos, siendo acusados algunos de ellos de abusos. Ante esta situación Felipe II cambió la política de Carlos V y sustituyó a los frailes por alcaldes nativos. El obispo de Popayán, Agustín de la Coruña, fue uno de los primeros agustinos de México, acompañó a Francisco de Toledo al virreinato (1565), ayudó a redactar las ordenanzas y se entrometió en asuntos civiles en su diócesis, siendo procesado (1582). Un caso particular fue el de los mercedarios, quienes combatieron en un bando u otro bando en las guerras civiles de Perú durante la primera mitad del siglo XVI, como Pedro Muñoz *el Arcabucero*, seguidor de Gonzalo Pizarro, y el vasallo del rey, Diego de Porres, quien luchó en la revuelta encabezada por Diego de Mendoza. Esto supuso la muerte o el encarcelamiento de algunos, pero también, el reparto de tierras como a los conquistadores<sup>10</sup>.

Pérez, quien antes había sido contador de la reina; gracias a su cercanía a la corte escribió e intermedió ante la soberana recomendando a Colón (1491) y representó al almirante para confeccionar las Capitulaciones de Santa Fe (1492). La expedición colombina estuvo dirigida por Bernardo Boil a quien acompañaron los franciscanos de La Rábida, Juan Pérez y Rodrigo Pérez; los religiosos franceses de la misma orden, Juan de la Deule y Juan Cosín; el mercedario Juan Solórzano y el jerónimo Ramón Pané. Además, la bula de Alejandro VI, *Piis Fidelium*, autorizaba a los religiosos de cualquier orden elegidos por los reyes o por el benedictino, acompañar a los anteriores, quienes partieron el 25/IX/1493 y llegaron a La Española el 22/XI/1493. Respecto a Guadalupe, el almirante se alojó en su hospedería el 21/IV/1486, cuando acompañaba a la corte en su viaje de Salamanca a Córdoba; el 5 y 6/IV/1489, cuando se dirigía al mismo lugar para entrevistarse con los reyes; tal vez a finales de julio de 1492, durante la estancia de los monarcas en el monasterio después de la conquista de Granada y a finales de agosto de 1493. En 1492 Hernando de Talavera, Diego de Deza y el camarero real, Juan Cabrero, convencieron a Fernando el Católico para que patrocinase el proyecto y tomó de la bula de Cruzada de la diócesis de Badajoz 1.140.000 maravedís para que la reina devolviese a Luis de Santángel el dinero prestado para el viaje. La importancia del jerónimo en la empresa colombina queda de manifiesto en las palabras del humanista Pedro Mártir de Anglería, quien decía al jerónimo en 1493 que, «según mi opinión este asunto del descubrimiento de América no se abordó sin vuestro consejo», en ABAD (1992), pp. 18-21; ARRANZ (1992), pp. 20-21 y 29-30; BORGES (1992), pp. 254-255; RUIZ (2009), pp. 362-363, 390, 393-394, 398 y 400-401; GARCÍA ARENAL (1992), pp. 154 y 165-168; MORALES (2016), pp. 1663, 1666-1675 y 1694-1695.

<sup>9</sup> En las Instrucciones para descubrimientos de 1526 se ordenó a los jefes de la expedición que actuaran *con acuerdo y parecer* de los religiosos que les acompañaban, quienes debían asegurar el buen trato de los nativos y avisar de los abusos al Consejo. El primer presidente del Consejo de Indias fue el arzobispo de Sevilla, fray García de Loaysa (1524-1546). Pese a que la Audiencia era la encargada de gobernar ante las vacantes de los virreyes, constatamos algunos religiosos que desempeñaron dicha labor como el arzobispo de México, fray García Guerra (1611-1612). En la primera mitad del siglo XVI se encargó a los religiosos que fueran protectores y defensores de los nativos ante los abusos de los colonizadores. En la Junta de 1468, Felipe II propuso y consiguió de los franciscanos la concesión de un Comisario General de las Indias para organizar y supervisar los envíos de misioneros. En 1500, los franciscanos de La Española escribieron a Cisneros contra Colón y los genoveses de la isla y sobre las franquicias que habrían de concederse a los vecinos, en SÁNCHEZ BELLA (1992), pp. 687-695; ARRANZ (1992), p. 31; ABAD (1992), p. 25.

<sup>10</sup> En la provincia de Chucuito, el virrey de México, Toledo, ante las acusaciones de la provincia contra veintidós dominicos que administraban sus pueblos, tuvieron que huir y el virrey los sustituyó por franciscanos, quienes no aceptaron. Fray Agustín de la Coruña fue enviado preso a Quito por el gobernador García del Encinar, quien se apropió de varios bienes del religioso (1582), en MEDINA (1992), p. 624; BORGES (1992), pp. 11-13, 21 y 44; BORGES, “Las órdenes” (1992), p. 220; GALMÉS (1992), p. 625.

A igual que señalamos para el caso de Castilla en la Baja Edad Media, los religiosos también fueron informantes en las Indias. El rey escribió al obispo de Cuzco, fray Vicente de Valverde, para ordenarle «que siempre que se ofrezcan cosas de que Nos debamos ser avisados, nos hagáis relación de ello» (1540). En 1543, Carlos V ordenó acudir al Consejo de Indias a fray Bartolomé de las Casas y a fray Rodrigo de Adrada para que informasen de todo aquello que el rey tenía que conocer. El dominico Tomás de Santa María dejó constancia de obligatoriedad de avisar al «rey de las cosas que entendemos que tienen necesidad de remedio», especialmente del buen trato a los nativos, y el provincial franciscano de Perú, Francisco de Morales, repitió lo mismo en 1561<sup>11</sup>.

Por tanto, los monasterios y religiosos implicados en los preparativos y en la aventura americana, tenían una tradición misionera o habían estado previamente relacionados con la corte castellana bajomedieval. Una vez más, las labores políticas, de consejo y de información desempeñadas por los frailes en las Indias tuvieron sus orígenes y fueron similares a las ya señaladas para los últimos estadios del medievo castellano.

#### LA CLERECÍA REGULAR, LAS MINORÍAS RELIGIOSAS Y LOS NATIVOS AMERICANOS

##### La clerecía regular y las minorías religiosas en Castilla durante la Baja Edad Media

Una de las cuestiones relacionadas con el consejo de los religiosos fue la de las minorías religiosas, observándose varias posturas que iban desde la animadversión hasta la benevolencia. En cuanto a la primera, el dominico Vicente Ferrer, fue partidario de la conversión, reducción de derechos y separación de las minorías, generando una imagen negativa de las mismas con los sermones pronunciados en varias ciudades. En Ayllón consiguió que los regentes aprobaran las Constituciones de 1412 en que se las apartaba a de los cristianos y se les obligaba a vestir con signos distintivos (1411). El franciscano Juan de Villoldo persiguió a los judíos (c. 1446), y unos años después otro franciscano sevillano predicó para incitar a la población para que atacara la aljama (1450)<sup>12</sup>.

En la postura contraria, el franciscano Juan de Segovia optó por la conversión pacífica, centrándose sobre todo en los musulmanes, durante los años en que fray Vicente ejerció su apostolado. En el contexto de la revuelta anticonversa de Toledo, Lope de Barrientos escribió *Contra los cizañadores de los convertidos de la nación de Israel* (c. 1449) y *Respuesta a una duda* sobre el estatuto jurídico de judíos y conversos; el dominico defendía que la limitación en la concesión de cargos públicos debía afectar a la religión y no a la sangre, colaboró con la represión para finalizar la revuelta y convenció al príncipe Enrique para que cambiara su postura y no defendiese a Pedro Sarmiento, a quien finalmente ejecutó el infante. El dominico Juan de Torquemada escribió su *Tractatus contra Madianitas et Ismaelitas* en contra de los

<sup>11</sup> SÁNCHEZ BELLA (1992), p. 686.

<sup>12</sup> Vicente Ferrer predicó en varias ciudades como Murcia, Hellín, Alcaraz, Segovia, Toro, Illescas, Mayorga, Vitoria, Salamanca y Toledo. Los numerosos sermones pronunciados en Murcia entre enero y mediados de abril de 1411 influyeron en las ordenanzas del concejo que reducían los derechos de judíos y musulmanes, prohibiéndose la actividad de la *tafurería*; en Hellín estuvo entre el 21 y 23 de abril con sermones dirigidos a ambas minorías; en Segovia, Toro, Illescas, Mayorga y Vitoria convirtió a las minorías que acudieron a sus sermones. Por los mismos años tuvo lugar el milagro del Sacramento en Segovia y en la sinagoga de Salamanca, que tuvo como consecuencia su conversión, al igual que ocurrió en Toledo, donde transformó la sinagoga en la iglesia de Santa María la Blanca, en LOSADA (2013), pp. 604, 613-615 y 632; AYLLÓN (2003), pp. 31-39; COLMENARES (1982), pp. 557-560; ARAYA (1914), pp. 402-403; GONZÁLEZ GARCÍA (1973), pp. 29-30; ECHEVARRÍA (2002), p. 150; LÓPEZ (1613), pp. 148-149 y 365; GARCÍA FERNÁNDEZ (1996), p. 216; AHN, Clero, Códices, L. 1261, f. 9; TORRES, U/Bc Ms. 195, pp. 283 y 288; GARCÍA ORO (1988), p. 414; PRIETO (2015), pp. 425-429.

perseguidores de judíos y conversos, defendiendo la entrada de estos últimos en los cargos concejiles, según dictaban las leyes; su tratado influyó en Nicolás V a la hora de promulgar la bula *Humani generis inimicus* en apoyo a los conversos toledanos (1449)<sup>13</sup>.

Las dos posturas anteriores se enfrentaron unos años más tarde, representada la animadversión por los franciscanos observantes y la benevolencia por los jerónimos. Alonso de Espina, autor del  *Fortalitum Fidei contra iudaeos* (1457-1464), contó con el beneplácito de los franciscanos observantes, quienes pretendían atraer a los jerónimos en su cruzada anticonversa. El religioso predicó en Valladolid (1454) y Segovia y envió una carta al general jerónimo pidiendo su alianza para solicitar al rey el establecimiento de la inquisición (1460). Alonso de Espina y el franciscano Fernando de la Plaza, volvieron a avivar el conflicto, ante lo que un grupo de jerónimos dirigidos por su general, Alonso de Oropesa, el prior de Guadalupe, Gonzalo de Madrid y el de la Sisle, Alfonso de Mesa, fueron ante Enrique IV; triunfó la creación de una inquisición dirigida por los obispos y no por los franciscanos y, en Toledo, el arzobispo delegó sus funciones en Alonso de Oropesa y en el obispo de Coria, Íñigo Manrique (1462). Los antepasados del general puede que fueran conversos, explicándose así su postura, repetida en otros jerónimos como Pedro, converso y profeso de la Murtra, Juan de Madrid, religioso de Guadalupe, y Hernando de Talavera, benevolente con los conversos y musulmanes que quedaron en Granada tras su conquista, defendiendo la evangelización por la palabra y no por las armas, al igual que hicieron los franciscanos en América. Estas ideas ya se encontraban en el fundador de los jerónimos, Pedro Fernández Pecha, quien en sus escritos hizo alusiones a la misericordia divina<sup>14</sup>.

Además de influir en la cuestión de las minorías religiosas, a través de sus sermones los religiosos exhortaron a los fieles a participar en la guerra contra el infiel y predicaron las bulas de Cruzada y las indulgencias que obtendrían aquéllos que fueran a la misma o la financiaran. Esta labor fue realizada por franciscanos y cistercienses, principalmente; también constatamos al abad Pedro de Sahagún, quien fue convocado por el arzobispo de Toledo al concilio celebrado en Valladolid por orden del papa para exhortar a los fieles a ir o contribuir a la guerra de Tierra Santa. La predicación, además de estar destinada a la transmisión de cuestiones de contenido religioso, también tenía como fin establecer pautas de comportamiento para los ciudadanos y sus estados de opinión. Los sermones en festividades eran habituales, como representan los ejemplos de Haro y Paredes de Nava, en el primero de los casos financiadas por el concejo. Sin embargo, la intención política de algunos predicadores llevó a la reacción de los oficiales: el concejo de Almansa limitó su presencia a tres días en Cuaresma, después que fray Fernando fuera a la villa con dudosas intenciones políticas (1454)<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Fray Juan de Segovia defendía el mantenimiento de la paz con los musulmanes para conseguir una buena relación y, tras ello, comenzar los debates teológicos en los puntos comunes. Los hechos clave de la revuelta fueron la “Suplicación” que acusaba a Álvaro de Luna de ayudar a los conversos para que gobernasen Toledo (2/V/1449), la “Sentencia-Estatuto” de Pedro Sarmiento contraria a los cristianos nuevos (5/VI/1449) y el “Memorial” (24/IX/1449), en MARTÍNEZ MEDINA (2011), p. 61; MARTÍNEZ CASADO (1996), pp. 25-27; GIORDANO (2010), pp. 47-50; MARTÍNEZ SOPENA (2004), p. 557.

<sup>14</sup> En su obra *Lumen ad relationem gentium*, Oropesa defendió que tras la discriminación por causas de sangre lo que realmente se encontraba eran motivos económicos e indicó la incongruencia de las teorías que la defendían desde un punto de vista jurídico, en MARTÍNEZ SOPENA (2004), pp. 556-559; BARTOLOMÉ (2014), p. 156; NIETO (1990), p. 111; MARTÍNEZ MEDINA (2011), pp. 13-14 y 21; ROMERO (2000), p. 13; SIGÜENZA, I (2000), pp. 430-439 y 512-513; IANNUZZI, (2009), pp. 142, 317 y 320; GARCÍA ARENAL, (1992), pp. 165-168.

<sup>15</sup> Un tal fray Pedro fue designado por Gregorio XI como predicador de la indulgencia en Castilla a favor de la redención de cautivos (1374). El franciscano Diego de Moxena puede que tuviera una bula de Cruzada de Benedicto XIII para la lucha contra los granadinos comenzada por Enrique III y continuada por Fernando de Antequera; al terminar la tregua entre Castilla y Granada varios dominicos fueron enviados para preparar a la

## Los religiosos ante los problemas de los nativos americanos: encomiendas y esclavitud

Si en Castilla hemos observado las dos posturas de los religiosos ante las minorías religiosas, los que fueron América, en su mayoría, se caracterizaron por la defensa de los derechos de la población autóctona como los dominicos Domingo de las Casas, Tomas de Toro, Jerónimo de Loaysa, Tomás de San Martín, Gil González de San Nicolás y Francisco de la Cruz y el franciscano Juan de Zumárraga. En esta defensa destacó el catedrático de Teología de la Universidad de Salamanca, fray Francisco de Vitoria, y otros miembros de la escuela de Salamanca que continuaron su labor criticando las guerras de conquista, humanizando las instituciones e interviniendo en la configuración política de América con la realización un centenar de tratados al respecto<sup>16</sup>.

Las encomiendas fue el sistema por el que se entregaba cierto número de indios a un personaje como pago por sus servicios o méritos, cuestión en la que intervinieron los dominicos, franciscanos y jerónimos en las distintas partes de América, bien pidiendo su

población para la guerra contra el infiel y legitimarla con sus sermones (1410) y junto a franciscanos y cistercienses predicaron en los territorios administrados por el infante las indulgencias que obtendrían aquéllos que fueran a la misma o la financiaran (1414). En mayo de 1410, el prior de Santo Domingo de Murcia predicó la bula de Cruzada emitida por Benedicto XIII a petición de Fernando de Antequera en demanda de dinero y voluntarios contra los nazaries, y en 1412 envió a Peñas de San Pedro a fray Rodrigo de La Coruña para su predicación en el castillo. Las quejas por la predicación de las indulgencias en época del infante llegaron cuando se supo que los frailes que recaudaban la Cruzada la habían gastado en asuntos privados. El recuerdo de estos hechos hizo que medio siglo después, cuando se encargó a Alfonso de Palenzuela su predicación, recordara al rey la prohibición de la utilización de la misma para otros fines (1456). El también franciscano Alonso de Espina predicó la bula de Cruzada enviada por el papa a Enrique IV (1457), en REVUELTA (1982), p. 145; VÁZQUEZ JANEIRO (1996), pp. 60-64; ECHEVARRÍA (2002), pp. 142-143; AYLLÓN (2003), pp. 49-50; PORRAS (1995), p. 66; NIETO (1990), p. 120; COLMENARES (1982), p. 36; ESCALONA (1782), p. 159; ÁLVAREZ (2015), p. 275; GOICOLEA (1996), pp. 261-262; AYLLÓN (2015), p. 318; GOICOLEA (1999), p. 262; MARTÍN CEA (1991), pp. 385-388; ARQUERO (2016), p. 313.

<sup>16</sup> El dominico Domingo de las Casas medió para que la conquista del Nuevo Reino de Granada fuera menos violenta, sufriendo una falsa acusación para desprestigiarlo a él, a su pariente Bartolomé de las Casas y al resto de dominicos por oponerse a los abusos hacia los naturales. Los obispos dominicos Tomas de Toro y Jerónimo de Loaysa defendieron a los autóctonos, terminando este último con las expediciones esclavistas, tras solicitar una cédula contra el mercado de esclavos antes de su viaje a Cartagena. En cuanto a los franciscanos, Juan de Zumárraga defendió los derechos de los indios enfrentándose a la Audiencia; el religioso fue a la corte consiguiendo la destitución del gobernador y los oidores y su consagración como obispo (1533). El emperador envió una cédula al provincial dominico, Tomás de San Martín, para pedirle que velase por el buen trato de los naturales (1543); el religioso escribió a Felipe II en 1550 describiendo la situación laboral y la presión fiscal en la que se hallaban sometidos los indios, pidiendo que se destinase dinero a puentes, hospitales y monasterios. Los franciscanos se enfrentaron a dos hombres de Rodrigo de Bastidas de parte de los reyes por la carta que tenían a favor de los indios. El catedrático de Teología de la Universidad de Salamanca, Francisco de Vitoria, fundó la custodia de San Juan Bautista en el Nuevo Reino de Granada y defendió los derechos de los indios. Las tres generaciones de la escuela de Salamanca se extendieron durante el siglo XVI; entre sus miembros se encontraban Domingo de Soto, Juan de la Peña y Bartolomé de Medina. El dominico Gil González de San Nicolás fue nombrado defensor de los naturales, se enfrentó al gobernador de Chile, García Hurtado de Mendoza, en su plan de reanudar la guerra con los araucanos —el gobernador contó con el apoyo del franciscano Juan de Gallegos—, proponiendo la negociación, tal y como disponían las Leyes Nuevas y la Instrucción que el rey dio al virrey el 13/V/1556; finalmente abandonó la expedición y en la Cuaresma de 1558 predicó sobre la obligación de resarcir a los indios por los abusos cometidos en el pasado y defendió la ilegitimidad de las encomiendas, lo que le enfrentó a las autoridades de Santiago; estas anulaban las donaciones realizadas hasta ese momento y el religioso tuvo que irse a Lima; el rey se enteró de la actitud del gobernador de Chile, nombró a Francisco de Villagra nuevo gobernador y fray Gil regresó a Santiago, donde, a pesar de enfrentarse a la justicia por sus predicaciones a favor de los naturales, salió absuelto aumentando su fama. Francisco de la Cruz fue envenenado por oponerse al envío de naturales a las minas de Potosí, en MEDINA (1992), p. 173-174, 200 y 257-258, 277-279 y 310; GALMÉS (1992), p. 619; BORGES, “La Iglesia” (1992), pp. 652-653; ECHEVERRY PÉREZ (2013), pp. 272-273; PEREÑA (1992), pp. 633-642.

supresión, bien consiguiendo su suavización. Sin embargo, en la segunda de las guerras civiles de Perú (1544-1548), los mercedarios defendieron la rebelión de Gonzalo Pizarro en defensa de las encomiendas, ya que basaban su economía en las mismas<sup>17</sup>.

Otra cuestión a la que se opuso la clerecía regular, fue la de la esclavitud, como en las Antillas, Bartolomé de las Casas —antes de ingresar en la Orden de los Predicadores— (1516). En México, su arzobispo fray Alonso de Montúfar. En Nicaragua el dominico Bernardino de Minaya y dos compañeros de hábito (1530) y en Guatemala los dominicos (1558). En Castilla, el cardenal Cisneros, en calidad de regente, tomó medidas contra el tráfico negrero (1516 y 1517). A raíz de lo anterior, la Corona ordenó revisar la esclavitud (1522); fruto de ello fue la Provisión de 1530 y otras leyes posteriores, hasta que se prohibió y se ordenó la liberación de los esclavos (1542). Otros se opusieron a la esclavitud a través de sus escritos como los dominicos Tomás de Mercado en *Suma de tratos y contratos* (1587) y Luis López en *Instructorium negotiantium duobus contentis libris...* (1589)<sup>18</sup>.

En cuanto a la Inquisición, en 1516, Bartolomé de las Casas solicitó a Cisneros su instauración en su *Memorial de remedios para las Indias*, decretándose la misma un año

---

<sup>17</sup> Los dominicos se opusieron a las encomiendas en La Española. Gracias a los sermones de Antonio Montesinos, en nombre del resto de dominicos de la isla (1511), a su presencia en la corte castellana junto a Pedro de Córdoba —superior dominico de La Española— y al franciscano Alonso del Espinar —quien participó en una junta—, la Corona firmó las leyes de Burgos, que mitigaron el sistema de encomiendas (1512) y un año después se introdujeron cinco reformas en las que intervino Pedro de Córdoba. El regente Cisneros envió jerónimos a Santo Domingo —Luis de Figueroa, prior de la Mejorada; Bernardino de Manzanedo o de Coria, prior de Santa Marta y Alonso de Santo Domingo, prior de San Juan de Ortega, quien sustituyó al prior de Buenavista— para que dilucidasen si era conveniente seguir con las encomiendas (1516-1518); en contra de la opinión de Bartolomé de las Casas y los dominicos y a favor de la postura de franciscanos y colonos, dispusieron su continuación, suavizándolas a través de una segunda reforma de las leyes de Burgos de 1512, aprobada por Cisneros en 1527. Los dominicos también se opusieron a las encomiendas que quería imponer el virrey de Perú contra los deseos de los caciques, siendo su procurador Domingo de Santo Tomás, quien envió una *relación* de quejas contra los encomenderos; el prior del convento de Quito, Jerónimo de Cervantes, fue acusado por declarar que el rey no podía dar repartimientos y por negarse a absolver a quienes cobraban tributos de los naturales; por todo ello los dominicos perdieron la universidad, las doctrinas de Chucuito y se enfrentaron a la Inquisición. La Corona prohibió a Hernán Cortés introducir las encomiendas en Nueva España después de que el Consejo de Indias, teólogos, religiosos y otros letrados, estudiaran las mismas y concluyeran que sus abusos impedían la evangelización (1523). Carlos V encargó al franciscano Pedro Mexía y al dominico Reginaldo Montesinos que se trasladaran a Cuba para liberar a los indios exentos de los encomenderos desde hacía seis meses (1526). En 1542 las Leyes Nuevas reformaron las encomiendas, en contra de la opinión de los colonos; se promulgaron gracias a la *relación sumaria* que fue enviada al rey y que dictó una junta formada por los obispos Zumárraga y Zárate y procuradores franciscanos, dominicos y agustinos (1544). Bartolomé de las Casas y otros religiosos se opusieron a los repartimientos en la Junta de México de 1546. El mismo proceder siguieron el arzobispo de Lima y los superiores de las órdenes a las preguntas del gobernador del Perú y presidente de la Audiencia de Lima, Lope García de Castro (1567); sin embargo, admitieron su legitimidad con mejoras. Ante ello, el virrey Francisco de Toledo, tras asesorarse de una junta formada por el arzobispo de Lima, tres dominicos y un jesuita, justificó el empleo de la coacción en los repartimientos, en BORGES, *Religiosos* (1992), pp. 44 y 257-258; SÁNCHEZ BELLA (1992), p. 695; MEDINA (1992), pp. 17-18, 232 y 258; BORGES, P., “La Iglesia” (1992), pp. 653-655 y 659-662; GALMÉS (1992), p. 617; GARCÍA y GARCÍA (1992), pp. 176-180.

<sup>18</sup> Pese a la postura inicial de Bartolomé de las Casas —cuando todavía no era dominico— de llevar esclavos a las Antillas (1516), posteriormente cambió de opinión. El arzobispo de México fray Alonso de Montúfar escribió una carta al rey exponiéndole su oposición a la esclavitud. Los dominicos Bernardino Minaya y dos compañeros de hábito consiguieron en Nicaragua la Provisión Real contra la esclavitud (1530) para oponerse a la decisión de Pizarro de enviar a vender a Panamá un grupo de esclavos; ante los desacuerdos, los frailes decidieron irse a Panamá. Al ser consultado Zumárraga, comunicó al virrey de Nueva España que no había encontrado justificación para la práctica de la esclavitud ni en ley *divina, natural, ni positiva, ni humana, ni eclesiástica, ni civil*. El rey tenía que defender a los guatemaltecos de las incursiones de los lacandones; a diferencia de la Audiencia favorable a la esclavización, los dominicos defendieron la idea triunfante del sometimiento de alcaláes y lacandones, trasladándose a estos últimos a los asentamientos propuestos por los religiosos (1558), en GUTIÉRREZ (1992), pp. 135, 220 y 257-258; BORGES (1992), pp. 665-666; VÁZQUEZ, I., (1992), p. 410.

después. Hasta que el inquisidor general Adriano de Utrecht nombró a los primeros inquisidores en 1519 —uno de ellos el provincial dominico, Pedro de Córdoba—, fueron los provinciales de las órdenes los que se ocuparon de la defensa de la ortodoxia de la fe y denunciaron la herejía<sup>19</sup>.

Al igual que señalamos cuando nos referimos a las predicaciones en Castilla, la evangelización de los mendicantes en América tenía dos fines: la difusión del Evangelio y la incorporación política a la Corona del territorio evangelizado, lo que llevó a esta última a protegerla y dirigirla. Los religiosos tuvieron varias posturas en cuanto a las conquistas armadas. Algunos cambiaron de opinión como el franciscano Juan de Quevedo, obispo de Santa María del Darién, quien primero la justificó y después se opuso (1519). Otros tuvieron una postura dubitativa: en Nueva España, los franciscanos Juan de Zumárraga y Francisco Jiménez se opusieron por falta de autorización pero la defendieron por favorecer la evangelización (1530). Hubo quienes justificaron la conquista armada como los franciscanos Martín de Valencia, Francisco de Soto y Juan Focher y los dominicos Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, Reginaldo de Morales y Vicente de Santa María. Sin embargo, varios de ellos tuvieron una postura contraria a la conquista como los dominicos Bernardino de Minaya, Bartolomé de las Casas y Francisco de Vitoria, el franciscano Marcos de Niza y el jesuita José de Acosta<sup>20</sup>.

La alternativa ofrecida a la conquista armada fue la evangelización mediante la palabra. En 1510 los dominicos ordenaron que cada domingo y festivo predicase un religioso a los indios después de comer. El sistema de evangelización apostólica fue promovido por varios religiosos en La Española en 1516. En la Junta Apostólica de México de 1524, encabezada por el superior franciscano Martín de Valencia e integrada, entre otros, por más de una decena de sus religiosos y Hernán Cortés, se ordenó a las autoridades de los poblados que enviaran a los indios a la iglesia para escuchar los oficios. A la primera Junta de México de 1532 acudieron los superiores de los franciscanos y dominicos y se plantearon las mismas cuestiones y en la de 1546, en la que participaron varios religiosos como Zumárraga y Bartolomé de las Casas, se defendió la ilegitimidad de las guerras contra los indios, defendiéndose la evangelización pacífica<sup>21</sup>.

En definitiva, hemos observado como la implicación de la clerecía regular en la cuestión de las minorías religiosas en la Baja Edad Media, particularmente su defensa de la conversión a través de la palabra, fue el antecedente de las labores de estos religiosos en la

---

<sup>19</sup> LUQUE (1992), pp. 301-304.

<sup>20</sup> Juan Focher, en su *Itinerario* afirmó que la guerra a los indios podía ser justa y necesaria, y defendió las *reducciones* o concentración de indígenas en poblados estables. Los religiosos se opusieron a los métodos de Pizarro en Perú, decantándose por la predicación; por ello, las autoridades quitaron a los dominicos su *mantenimiento*. Francisco de Vitoria también se opuso a la ocupación de México por Hernán Cortés, al igual que Alonso de Veracruz. En 1543, Bartolomé de las Casas defendió la tesis de que Castilla no podía ejercer el dominio sobre los territorios americanos sin el consentimiento de sus habitantes y la ilegitimidad de la guerra, en RUIZ (2009), pp. 357-358; ECHEVERRY (2013), p. 270; MEDINA (1992), pp. 15 y 49; BORGES, P., *Religiosos* (1992), p. 220; BORGES, P., “La Iglesia americana” (1992), pp. 656-657; PEREÑA (1992), p. 643; VÁZQUEZ, I. (1992), p. 408; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (1992), p. 535.

<sup>21</sup> Además de la palabra, los evangelizadores se sirvieron de las exenciones tributarias para conseguir sus fines, consiguiendo de la Corona, primero de modo provisional y desde 1556, definitivo, la exención durante diez años de los indios, para su conversión. Juan de Zumárraga emprendió una campaña para conseguir que los indios fuesen exentos de los tributos, siendo interesante la segunda junta de México de abril de 1532, donde junto a otros religiosos se trató la reducción de los *tamemes* o tributos indígenas. Los dominicos fueron los procuradores de los indios ante las autoridades en cuestiones de tributación, llegando algunos de ellos a ocultar a tributarios para que los pagos de los indígenas fueran menores. En la Junta de México de 1546 se dio un paso más: la defensa del mantenimiento de los puestos políticos por los indígenas, en VÁZQUEZ, I. (1992), pp. 405-406; GARCÍA y GARCÍA (1992), pp. 176-180; BORGES, (1992), pp. 510-511; RUIZ (2009), p. 379; SÁNCHEZ HERRERO (1987), p. 66; MEDINA (1992), pp. 51 y 106-107; GÁLMÉS (1992), p. 619; BORGES, “La Iglesia”, 1992, p. 667.

evangelización americana. Al igual que en la cuestión judía, en América se observan divergencias entre unos y otros frailes en asuntos como las encomiendas y la esclavitud; sin embargo, en este último caso la mayor parte de ellos fueron claros defensores de los derechos de la población nativa.

#### LOS RELIGIOSOS COMO INTERMEDIARIOS Y JUECES EN LOS CONFLICTOS DE CASTILLA Y AMÉRICA

Varios religiosos ejercieron la función de mediadores y árbitros en los conflictos políticos bajomedievales. Algunos como el prior de la cartuja de las Cuevas de Sevilla y el dominico de San Pedro Mártir de Toledo, Pedro de Silva, intermedian en conflictos locales cuya trascendencia afectaba al conjunto de la Corona. El primero también medió en otras cuestiones de mayor trascendencia, al igual que otros religiosos, muchas de las veces por petición regia. Juan II encargó a fray Juan Rodríguez de Villalón que juzgase a los laicos y eclesiásticos que retenían bienes de su Cámara (1422). El rey, aconsejado por el franciscano Francisco de Soria, puso bajo el arbitraje de cuatro nobles el juicio contra Álvaro de Luna, celebrado en San Benito de Valladolid, disponiendo que, de no llegarse a un acuerdo, su prior, Juan de Acevedo, debía dar sentencia en un plazo de diez días; tras celebrar misa se reunió con ellos, sentenciando que el condestable partiese al exilio en tres días. En las Cortes de Medina del Campo, Hernando de Talavera trató de pacificar los conflictos entre la nobleza, cometido con el cual otros religiosos fueron a ver a Juan II a Roa y después a Medina de Rioseco para hablar con la facción nobiliaria (1439). En los conflictos entre el infante Alfonso y Enrique IV, se intentó llegar a un acuerdo con el conde de Plasencia por parte del primero e Íñigo López de Mendoza, por el segundo, eligiendo como árbitro al prior de Lupiana, Alfonso de Oropesa, sin conseguirse lo esperado (1466)<sup>22</sup>.

Uno de los ejemplos que enlazan el papel de mediadores de los religiosos en Castilla y América lo encontramos en la petición que hizo en 1516 el conde de Feria para trasladar a fray Martín de Valencia a San Onofre de la Lapa (Badajoz) *por la fama de su santidad*, para mediar exitosamente en los conflictos entre las casas de Feria y Priego; dos años después, el religioso fue nombrado provincial de San Gabriel, de donde salieron la mayor parte de los primeros franciscanos que fueron a Nueva España. En América los mercedarios intervinieron en los conflictos políticos de Perú. Sirva como ejemplo la mediación de Francisco de Bobadilla en la controversia que se dio entre Pizarro y Almagro por las fronteras de sus jurisdicciones, principalmente la posesión de Cuzco, arrebatada por el segundo a Pizarro en 1537. El religioso fue aceptado como árbitro por ambas partes, dio una primera sentencia en dicho año que no agradó a nadie y, a los pocos días, añadió otra que rechazó Almagro. Tampoco pudo impedir que ambos se enfrentaran en la batalla de Salinas, durante la primera

---

<sup>22</sup> Cuando el infante Enrique trató de atraer a su causa a varias personas en Andalucía se produjo un pacto realista en las Cuevas de Sevilla entre el conde de Niebla, Juan de Guzmán, Per Afán de Ribera, Pedro de Guzmán y el prior de la cartuja, Fernando de Torres (1443); este religioso fue el encargado de arbitrar los conflictos entre Sevilla y Carmona, un pleito entre el concejo de Sevilla y el alcaide de Fregenal de la Sierra (1457), intervino en los conflictos entre Enrique IV con el rey de Aragón y la Liga de Tudela (c. 1460) y trató de solucionar los problemas entre Enrique IV y Pío II. El dominico Pedro de Silva y hermano de Juan de Silva, alférez mayor y conde de Cifuentes, introdujo a Juan II una noche en San Pedro Mártir para solucionar los conflictos entre la ciudad y su hijo, el príncipe Enrique, en OLIVERA (2014), pp. 183-184; RODRÍGUEZ (1981), pp. 109-110; COLOMBÁS y GOST (1954), pp. 93-94; TORRES, U/Bc Ms. 195, pp. 133-136; MARTÍNEZ MEDINA (2011), p. 21; PÉREZ DE GUZMÁN y GALÍNDEZ DE CARVAJAL (1779), pp. 389 y 396-397; ARQUERO (2016), pp. 220 y 303; VEGA Y TORAYA (1723), pp. 255-257; PALENCIA (1999), pp. 406-407; PRIETO (2017), pp. 316-319; VILLARROEL (2014), pp. 31-32; VILLARROEL (2006), pp. 768-769; CANTERA (2003), p. 281; LÓPEZ (1613), p. 162.

Guerra Civil de Perú, terminando con la derrota y ejecución de Almagro (1538). Igualmente, la firma de las capitulaciones pasaba por la mediación de un dominico, favorable a los indígenas<sup>23</sup>.

## CONCLUSIONES

La labor política y evangelizadora de los religiosos mendicantes en América tuvo sus precedentes en la Baja Edad Media castellana, comenzando con la elección de los religiosos de conventos y custodias con una amplia tradición evangelizadora en otras regiones como Canarias y el África occidental portuguesa. Las labores políticas ejercidas en Castilla como consejeros e informantes y, en menor medida, en otros cargos como contadores, chancilleros y limosneros, llevó a los monarcas a confiar en los mendicantes para las mismas o similares labores en las Indias.

Igualmente, la experiencia de los religiosos en las políticas dirigidas a las minorías religiosas en Castilla —judíos y musulmanes— y su intervención en el problema converso durante el siglo XV, les convertía en las personas más capacitadas para emprender el proceso de evangelización religiosa y aculturación sociopolítica de los nativos americanos. La importancia concedida por estos religiosos a la predicación y los sermones, hizo que defendieran la evangelización pacífica a través de la palabra, oponiéndose a las conquistas armadas. En la misma línea, trataron de terminar o al menos suavizar, en favor de los nativos, sistemas como las encomiendas y la esclavitud. Por último, los religiosos ejercieron la función de árbitros, mediadores y jueces tanto en los conflictos de la Castilla bajomedieval como en las Indias, en muchas de las ocasiones, por solicitud regia.

Por tanto, la *fama* y *santidad* de los religiosos durante el periodo bajomedieval hizo que los monarcas confiaran en ellos para diferentes empresas políticas. Esta situación se extendió a América tras la conquista, donde los mendicantes se convirtieron en uno de los pilares fundamentales de la monarquía hispana en las labores de gobierno, evangelización, aculturación y consecución de un corpus social homogéneo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD PÉREZ, A. (1992). *Los franciscanos en América*. Madrid, España: Mapfre.
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A. (2015). «Los concejos de Zamora y Benavente y su relación con los conventos de la Orden de Predicadores durante los siglos XIII-XV». *Studia Historica. Historia Medieval*, núm. 33, pp. 263-287.
- ARAYA, J. de, (1914). «Historia del convento de San Esteban de Salamanca». En CUERVO, J. (coord.), *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*. Salamanca, España: Imprenta Católica Salmanticense. Tomo 1.
- ARQUERO CABALLERO, G. (2016). *El confesor real en la Castilla de los Trastámara: 1366-1504*. (Tesis doctoral inédita). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- ARRANZ MÁRQUEZ, L. (1992). «La Iglesia y el descubrimiento de América». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 19-32.
- AYLLÓN GUTIÉRREZ, C. (2015). *Iglesia rural y sociedad en la Edad Media (Alcaraz y señorío de Villena)*. Madrid, España: Sílex.

---

<sup>23</sup> DÍAZ SERRANO (2010), pp. 94-95; BORGES, P., *Religiosos* (1992), p. 44; MEDINA (1992), pp. 258-259.

- AYLLÓN GUTIÉRREZ, C. (2003). *La Orden de los Predicadores en el sureste de Castilla (las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento)*. Albacete, España: Instituto de Estudios Albacetenses “don Juan Manuel” de la Excma. Diputación de Albacete.
- BALBOA DE PAZ, J.A. (1997). *El monasterio de Carracedo*. León, España: Instituto Leonés de Cultura-Diputación de León.
- BARTOLOMÉ HERRERO, B. (2014). «Religiosidad y sociedad en la ciudad de Segovia durante la Edad Media». En BECEIRO PITA, I. (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*. Madrid, España: Sílex, pp. 125-160.
- BORGES, P. (1992). «La Iglesia americana y los problemas del indio». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 649-670.
- BORGES, P. (1992). «Las órdenes religiosas». En Pedro Borges (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 209-244.
- BORGES, P. (1992). «Sistemas y lengua de la predicación», en BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 509-519.
- BORGES, P. (1992). *Religiosos en Hispanoamérica*, Madrid, España: Mapfre.
- CANTERA MONTENEGRO, S. (2003). «Las relaciones de las cartujas de la Provincia de Castilla con la monarquía: 1390-1598». En BAUÇÀ DE MIRABÒ GRALLA, C. (coord.), *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*. Palma, España: Universitat de les Illes Balears, pp. 277-292.
- CAÑAS GÁLVEZ, F. de P. (2010). *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Documentos Reales I (1249-1473)*. Madrid, España: Sílex.
- COLOMBÁS, G., y GOST, M. (1954). *Escritos sobre el primer siglo de San Benito de Valladolid*, Montserrat, España.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J. (2006). «Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas». En NIETO SORIA, J.M. (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid, España: Sílex, pp. 197-252.
- DÍAZ SERRANO, A. (2010). «Políticas de la conversión. Memoria, testimonio y materialidad de la hispanización en la Nueva España (siglo XVI)». *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, núm. 24, pp. 79-98.
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, A. (2002). *Catalina de Lancaster, reina regente de Castilla (1372-1418)*. Hondarribia, España: Nerea.
- ECHEVERRY PÉREZ, A.J. (2013). «La custodia de San Juan Bautista y los primeros devenires franciscanos en el Nuevo Reino de Granada». *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 18, núm 2, pp. 269-291.
- GALMÉS, L. (1992). «Grandes evangelizadores americanos». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*, Madrid, España: BAC, pp. 615-630.
- GARCÍA ARENAL, M. (1992). «Moriscos e indios. Para un estudio comparado de métodos de conquista y evangelización», *Chronica Nova*, núm. 20, pp. 153-176.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1996). «Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)». En *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 213-233.
- GARCÍA ORO, J. (1988). *Francisco de Asís en la España Medieval*. Santiago de Compostela, España: CSIC-Liceo Franciscano.
- GARCÍA y GARCÍA, A. (1992). «Las asambleas jerárquicas», en BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*, Madrid, España: BAC, pp. 175-192.

- GIORDANO, M.<sup>a</sup>L. (2010). «'La ciudad de nuestra conciencia': los conversos y la construcción de la identidad judeocristiana (1449-1556)», *Hispania Sacra*, vol. LXII, núm. 125, pp. 47-50.
- GOICOLEA JULIÁN, F.J. (1996). «La influencia de las órdenes mendicantes en la religiosidad de los fieles de la villa de Haro a finales de la Edad Media». En *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 255-270.
- GOICOLEA JULIÁN, F.J. (1999). *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*. Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos.
- GONZÁLEZ GARCÍA, M. (1973). *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*. Salamanca, España: Centro de Estudios Salmantinos.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J. (1992). «El sistema de reducciones». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 535-548.
- GUTIÉRREZ AZOPARDO, I. (1992). «La Iglesia y los negros». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 321-337.
- IANNUZZI, I. (2009). *El poder de la palabra en el siglo XV: fray Hernando de Talavera*. Valladolid, España: Junta de Castilla y León.
- LADERO QUESADA, M.Á. (1986). «Mecenasgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)». *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra*, anejo 3, año XLVII, pp. 409-440.
- LOSADA, C.M. (2013). «Ley divina y ley terrena: el antijudaísmo y estrategias de conversión en la campaña castellana de San Vicente Ferrer (1411-1412)», *Hispania Sacra*, vol. LXV, núm. 132, pp. 603-640.
- LUQUE ALCAIDE, E. (1992). «La Inquisición». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 299-319.
- MARTÍN CEA, J.C. (1991). *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media*. Valladolid, España: Junta de Castilla y León.
- MARTÍNEZ CASADO, Á. (1996). «La situación jurídica de los conversos según Lope de Barrientos», *Archivo Dominicano*, vol. XVII, pp. 25-64.
- MARTÍNEZ CASADO, A. (1994). *Lope de Barrientos, un intelectual de la Corte de Juan II*. Salamanca, España: Ed. San Esteban.
- MARTÍNEZ MEDINA Y MARTÍN BIRSACK, F.J. (2011). *Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*. Granada, España: Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ SOPENA, P. (2004). «Reforma de los claustros y sociedad en la España de la Baja Edad Media». En HERBERS, K. y JASPERT, N. (coords.), *Das kommt mir Spanisch vor. Eigenes und Fremdes in den deutsch-spanischen Beziehungen des späten Mittelalters*. Münster, Alemania: Lit Verlag, pp. 531-564.
- MEDINA, M.Á. (1992). *Los dominicos en América*. Madrid, España: Mapfre.
- MORALES, F. (2016). «Orden franciscana y movilidad social. Siglo XVII», *Historia Mexicana*, vol. LXV, núm. 4, pp. 1663-1708.
- NIETO SORIA, J.M. (1990). «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 20, pp. 109-132.
- NIETO SORIA, J.M. (1988). *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- NIETO SORIA, J.M. (1994). *Sancho IV (1284-1295)*. Palencia, España: La Olmeda.
- OLIVERA SERRANO, C. (2014). «Las secuelas religiosas de un conflicto dinástico: portugueses en Castilla en el siglo XV». En BECEIRO PITA, I. (dir.). *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*. Madrid, España: Sílex, pp. 161-188.

- PAUL, J. (2001). «Les frères Prêcheurs de la province de Provence». En VV. AA. (coord.), *L'ordre des Prêcheurs et son histoire en France méridionale*. Fanjeaux, Francia: éditions Privat.
- PEREÑA, L., «La anexión de América a la luz de la teología». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 633-648.
- PORRAS ARBOLEDAS, P.A. (1995). *Juan II (1406-1454)*. Palencia, España: La Olmeda.
- PRIETO SAYAGUÉS, J.A. (2017). «La clerecía regular ante los conflictos y guerras exteriores de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, núm. 40, pp. 309-337.
- PRIETO SAYAGUÉS, J.A. (2015). «La función sociopolítica de los monasterios y conventos en las ciudades de Castilla durante los reinados de Juan II y Enrique IV (1406-1474)», *Roda da Fortuna*, Vol. 4, núm. 1-1, pp. 411-437.
- PRIGENT, C. (1992). *Pouvoir ducal, religion et production artistique en Basse-Bretagne (1350-1575)*, París, Francia: Maisonneuve et Larose.
- REVUELTA SOMALO, J. (1982). *Los jerónimos*. Guadalajara, España: Institución Provincial de Cultura “Marqués de Santillana”.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, L. (1981). *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*. Valladolid, España: Caja de Ahorros Popular de Valladolid-Ateneo de Valladolid.
- RÖHRKASTEN, J. (2004). *The Mendicant Houses of Medieval London (1221-1539)*. Münster, Alemania: Lit Verlag.
- ROJO ALIQUÉ, F.J. (2014). «Intelectuales franciscanos y monarquía en la Castilla medieval», *SÉMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, vol. 26, pp. 297-318.
- ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, J.R. (2000). *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*. Madrid, España: Asociación Cultural Al-Mudayna.
- RUIZ BAÑULS, M. (2009). «Caracterización del misionero franciscano en la Nueva España del siglo XVI». *Carthaginensia: Revista de estudios e investigación*, 48 (25), pp. 357-405.
- SÁNCHEZ BELLA, I. (1992). «Los eclesiásticos y el gobierno de las Indias». En BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 685-697.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. (1987). «Precedentes franciscanos del descubrimiento en América los viajes de los franciscanos a Extremo Oriente y China». En *Actas del I Congreso Internacional sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo*, Madrid, España: Deimos, pp. 15-76.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. (1945). «San Francisco de Jerez de la Frontera en el siglo XV. Notas y documentos para su historia». *Archivo Ibero-Americano*, 19-20 (5), pp. 366-404.
- VÁZQUEZ JANEIRO, I. (1996). «Los Estudios franciscanos medievales en España». En *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 43-64.
- VÁZQUEZ, I. (1992). «Pensadores eclesiásticos americanos». BORGES, P. (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*. Madrid, España: BAC, pp. 405-420.
- VELASCO BAYÓN, B. (1993). *Los carmelitas. Historia de la Orden del Carmen IV. El Carmelo español*. Madrid, España: BAC.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó. 2014. «Eclesiásticos al servicio regio en los conflictos urbanos: los casos de Cuenca y Córdoba a mediados del XV». *De Medio Aevo*, 2014/2, pp. 17-38.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó. 2006. «Servir al rey en las ligas nobiliarias: los eclesiásticos en las confederaciones políticas», *Anuario de Estudios Medievales*, 36/2, pp. 751-781.

## FUENTES IMPRESAS

- COLMENARES, D. de (1982). *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia, España: Academia de Historia y Arte de San Quirce.
- Crónica de don Álvaro de Luna condestable de Castilla maestro de Santiago* (1940). Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, España: Espasa-Calpe.
- ESCALONA, R. (1782). *Historia del real monasterio de Sahagún*. Madrid, España: Joachin Ibarra.
- HERRERA, T. de (1652). *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*. Madrid, España: Gregorio Rodríguez Impresor.
- LÓPEZ DE ALTUNA, P. (1723). *Primera parte de la Crónica General del orden de la Santísima Trinidad*. Madrid, España: Diego López Impresor.
- LÓPEZ, J. (1613). *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*. Valladolid, España: Francisco Fernández de Córdoba.
- Memorias de Enrique IV de Castilla. Tomo II*. (1835-1913). Madrid, España: RAH.
- PALENCIA, A. de (1998). *Gesta Hispaniensia ex annalibus svorum diorum collecta*, Tomo 1. Libri I-V. En BRIAN TATE, R.B. y LAWRENCE, J. (eds.), Madrid, España: RAH.
- PÉREZ DE GUZMÁN, F. y GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L. (1779). *Crónica del señor rey don Juan Segundo*. Valencia, España: Imprenta de Benito Monfort.
- SIGÜENZA, J. de. (2000). *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Tomo I. Valladolid, España: Junta de Castilla y León.
- VEGA Y TORAYA, F. de la (1723). *Chronica de la Provincia de Castilla, León y Navarra del orden de la Santísima Trinidad*. Segunda Parte. Madrid, España: Joseph Rodríguez de Escobar-Impresor del Consejo de la Santa Cruzada.

## INÉDITAS

- ACA (Archivo de la Corona de Aragón), Cancillería Real, Alfonso V, Reg. 3.007, Comune 60.
- ACSES (Archivo del convento de San Esteban de Salamanca), Ms. 76/1.
- AHN (Archivo Histórico Nacional), Clero, Pergaminos, C. 943, Nº 16.
- AHN, Clero, Códices, L. 1261.
- AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.362, Nº 13.
- RAH (Real Academia de la Historia), Salazar y Castro, O-19.
- TORRES, M. de, *Libro de la Historia de S. Benito el R(ea)l de Valladolid*, Manuscrito de la Biblioteca Histórica de Santa Cruz, U/Bc Ms. 195.